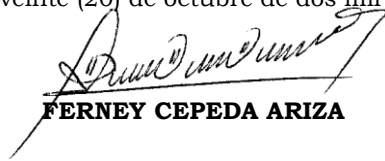


...Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que media solicitud de agregar correo electrónico para efecto de notificaciones de la parte demandada, la cual fue presentada a través de medio digital al email: j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con fundamento en la ley 2213 de 2022; pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sirvase proveer. Bolívar Santander, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,



FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar, octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN
PROCESO
PARTE DEMANDANTE
APODERADO
PARTE DEMANDADA
INICIADO

681014089001202200054-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Dr. CARLOS ANDRES ROJAS HOYOS
LUIS ELBER HERNANDEZ
11 DE JULIO DE 2022.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, encuentra el Despacho Judicial que es procedente su solicitud y a ella se accederá favorablemente.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: ACCÉDER a incorporar como dirección para notificaciones del demandado **LUIS ELBER HERNANDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.133.449, el correo electrónico luis-hernandez2014@hotmail.com

SEGUNDO: TENGASE como dirección para notificación del demandado **LUIS ELBER HERNANDEZ**, el correo electrónico luis-hernandez2014@hotmail.com

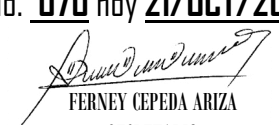
TERCERO: Por lo anterior, la parte interesada proceda a remitir los actos de notificación al extremo pasivo a las direcciones informadas al Juzgado, conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

La Juez,

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLIVAR
La presente providencia se notifica por estado No. <u>070</u> hoy <u>21/OCT/2022</u>
 FERNEY CEPEDA ARIZA SECRETARIO